



Plaza de España 13 Izda, 5º 47001 Valladolid
Tef. 983217054; cofvalladolid@redfarma.org

El Colegio Oficial de Farmacéuticos de Valladolid convoca ayudas para la realización de proyectos sociales por importe de 3.500 euros.

Aquellos interesados podrán remitir su solicitud, junto con la documentación requerida, al correo electrónico del Colegio Oficial de Farmacéuticos cofvalladolid@redfarma.org antes del día 21 de diciembre de 2026.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán dicha convocatoria.

Valladolid a 4 de junio de 2026

Rafael Martínez Olmedo
Presidente

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESION DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS SOCIALES POR EL COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE VALLADOLID.

DISPOSICIONES GENERALES

Las presentes bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos de Obras Sociales tienen como objetivo, contribuir a paliar las necesidades de las comunidades más vulnerables y necesitadas de nuestra sociedad.

El Colegio Oficial de Farmacéuticos de Valladolid destinará cada año una partida presupuestaria para participar en la ejecución de proyectos solidarios que sirvan para mejorar las condiciones de vida y salud de la población a que vaya destinada.

La Dotación económica para dicha partida será de 3.500 euros en el 2027.

REQUISITOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Para tener acceso a la financiación a que aluden las presentes bases, la entidad solicitante debe cumplir los siguientes requisitos formales:

1.- Disponer de Sede Social en el territorio español, o al menos de representantes debidamente cualificados y documentados.

2.- Tener personalidad jurídica y estar debidamente inscrito en el registro correspondiente.

3.- No perseguir fines de lucro.

4.- Disponer de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales.

5.- En el caso de haber recibido financiación en convocatorias anteriores, estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de información y justificación de gastos.

6.- Si a la convocatoria se presentan dos o más entidades en colaboración ambas deben cumplir por separado todos los apartados anteriores. Una de ellas será nombrada representante a efectos de comunicación y justificación ante el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Valladolid.

7.- Las organizaciones solicitantes deben especificar si al proyecto presentado le han sido concedidas ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas y detallar la cuantía de las mismas.

CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN

Tendrán prioridad los proyectos que tengan en cuenta los siguientes puntos:

1. Situación geográfica, calendario de actividades y desglose presupuestario pormenorizado.

2.- Que sea adecuado a las necesidades de la población beneficiaria y que sea compatible con los programas y políticas sociales y de desarrollo del lugar en que se lleve a cabo.

3.- Que la población beneficiaria participe activamente en la creación y ejecución del proyecto.

4.- Se valorará el reconocimiento como Entidad de Utilidad Pública del solicitante.

5.- El proyecto respetará e integrará las normas y protocolos aceptados internacionalmente sobre Salud, como son las directrices de la O.M.S. y otros organismos competentes.

6.- Tendrán prioridad las intervenciones de índole sanitaria y/o farmacéutica (medicamentos, vacunaciones, programas de salud etc.)

EJECUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA EL PROYECTO.

La ejecución de la subvención para el proyecto debe realizarse en el plazo máximo de un año a contar desde su concesión.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

- La convocatoria se realizará en el segundo semestre de cada ejercicio.
- **Las solicitudes se presentarán antes del día 21 de diciembre del año en curso y serán remitidas al correo electrónico del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Valladolid cofvalladolid@redfarma.org indicando en el Asunto; OBRA SOCIAL COFVA 2027.**
- El Colegio Oficial de Farmacéuticos de Valladolid resolverá la adjudicación de la ayuda dentro en los tres meses siguientes al plazo máximo establecido para la presentación de solicitudes.
- El Colegio Oficial de Farmacéuticos de Valladolid no podrá dejar desierta la concesión de la ayuda a que se refiere esta convocatoria.
- Cada entidad solicitante podrá presentar un único proyecto.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Las entidades solicitantes deben aportar junto con el proyecto la siguiente documentación:

- Memoria del programa / proyecto.
- Fotocopia de los estatutos de la sociedad solicitante, donde deberá constar explícitamente la inexistencia de ánimo de lucro, así como tener entre sus fines institucionales la realización de actividades orientadas a mejorar las condiciones de vida y salud de sus beneficiarios.
- Fotocopia de inscripción en el registro correspondiente.
- Copia de su tarjeta de Identificación Fiscal (en su caso).
- Documentación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y de sus obligaciones tributarias.
- D.N.I. y cargo dentro de la organización de la persona o personas que firmen la solicitud.

Los interesados dispondrán de 15 días, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, para subsanar posibles faltas o acompañar los documentos descritos anteriormente. Las solicitudes cuyas deficiencias no sean subsanadas en el plazo correspondiente no serán tenidas en cuenta.

La memoria – proyecto incluirá necesariamente:

- **Solicitud (según modelo que se adjunta)**
- **Título y localización del proyecto.**
- **Duración y coste total.**
- **Descripción, objetivos y posibles resultados.**
- **Recursos humanos y técnicos.**
- **Presupuesto detallado.**
- **Actuaciones de seguimiento y evaluación previstos.**

EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES

En una fase previa se evaluará el cumplimiento de las presentes bases y se valorarán los proyectos presentados en la convocatoria. Tras dicha valoración se procederá a tomar una resolución definitiva. Posteriormente se comunicará por correo electrónico a cada uno de los solicitantes la decisión tomada independientemente de los resultados de la misma y esta decisión será inapelable.

FORMA DE PAGO

La entidad a la que se le conceda la ayuda comunicará al COF de Valladolid el número de su cuenta corriente, en la que se ingresará el importe de la misma.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIADA

La ayuda no podrá ser transferida a organizaciones intermedias, siendo su único destino el proyecto al que se refiera la solicitud.

La entidad beneficiada debe presentar al finalizar el proyecto una memoria detallada del mismo, donde se contemplen los objetivos conseguidos y un informe económico.

Dicha memoria debe presentarse dentro de los tres meses siguientes a la finalización del proyecto.

La entidad beneficiaria hará constar al facilitar información a cualquier medio de difusión la colaboración de Colegio Oficial de Farmacéuticos de Valladolid en la consecución y logro de sus fines.